

Corresponde al Expediente N° 7803/2018 – 695/2019

VISTO:

Que mediante expediente N° 7803/2018 a nombre de la Sra. Mercado Aguilera Blanca, madre de Roca Mercado Yesica Andrea quien es una persona con discapacidad, solicita la Condonación del Tributo Municipal de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la propiedad a su nombre, por el periodo 2017, ubicada en la calle Rio Volga 640 de la localidad de Manzanares, Partido Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita la CONDONACIÓN de deuda atrasada correspondiente al pago del Tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales

Que, el inmueble por el que se solicita la condonación esta ubicado en la calle Rio Volga 640 de la localidad de Manzanares, nomenclatura Catastral Circunscripción III - Sección E - Manzana 58 - Parcela 14 - Partida 96469.

Que el peticionante presenta a fojas 3 el Certificado de Discapacidad,

Que a fojas 16 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable a la recurrente.

Que, es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante Resolver sobre condonación de deudas.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda que pesa sobre el inmueble sito en la calle Rio Volga 640 de la localidad de Manzanares, Nomenclatura Catastral Circunscripción III -Sección E - Manzana 58 - Parcela 14 - Partida 96469, por el periodo 2017.

ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 12 de mayo de 2022.

ORDENANZA N°: 34/2022

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar